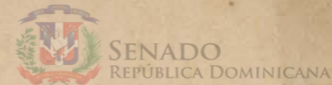


#6620

P. 113661



Res. aprob. del contrato suscri-
to entre el Estado Dom. y el
Ing. Felix Benitez Revach. -

7 Pujas

April 20-55



Alfonso
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 6390

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 ABR 1955
Año del Benefactor de la Patria

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49 inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el anexo contrato de fecha 12 de abril del año en curso intervenido entre el Estado Dominicano y el Ingeniero Félix Benítez Rexach, por el cual se modifica el contrato suscrito entre las mismas partes en fecha 3 de diciembre de 1953, relativo a la construcción de nuevas obras de ampliación y mejoramiento del Puerto de Ciudad Trujillo, en el sentido de aumentar el precio estipulado, en la cantidad de RD\$1,500,000.00, para amparar una extensión de 500 pies lineales adicionales al rompeolas en construcción.

Los demás detalles del indicado contrato, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Héctor B. Trujillo Molina
Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

P/118661

CONTRATO ADICIONAL

Entre el Estado Dominicano, representado por los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Secretario de Estado de Obras Públicas, provisto de la cédula personal de identidad No.4624, serie 23, y J. Cimadevilla Valdez, Director del Presupuesto, provisto de la cédula personal de identidad No.3392, serie 1, debidamente autorizados por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en virtud del poder otorgádoles en fecha 5 de abril, 1955, el cual en lo que sigue del presente contrato se llamará la PRIMERA PARTE; y el Ing. Felix Benitez Roxach, portador de la cédula personal de identidad No. 34381, serie 1, quien en lo que sigue del presente contrato se llamará la SEGUNDA PARTE, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia.

POR CUANTO: en fecha 3 de diciembre, 1953 fué suscrito un contrato entre ambas partes para la construcción de nuevas obras de ampliación y mejoramiento del Puerto de Ciudad Trujillo por el valor de RD-\$7,490,000.00;

POR CUANTO: en fecha 1ro. de abril del corriente año el Secretario de Estado de Obras Públicas, mediante su memorandum #8217, se dirigió al Honorable Señor Presidente de la República solicitándole el Poder necesario para aumentar el contrato suscrito en fecha 3 de diciembre, 1953 entre el Ing. Felix Benitez Roxach y el Estado, en la suma de RD\$1,500,000.00, para amparar la construcción de una extensión de 500 pies lineales al rompeolas que ejecuta dicho contratista;

POR CUANTO: en fecha 5 de abril del año en curso el Honorable Señor

- 2 -

Presidente de la República se dignó expedir el Feder correspondiente para que se susentar el contrato originalmente suscrito con el Ing. Felix Benites Bazach, tal como se expresa mas arriba;

PORTANTO AMBAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Art.1ro. Se modifica el Art.1ro. del contrato suscrito en fecha 3 de diciembre, 1953 entre ambas partes, para la construcción de las nuevas obras de ampliación y mejoramiento del Fuerte de Ciudad Trujillo, en el sentido de susentar el valor consignado en dicho Art. 1ro. en la suma de RD\$1,500,000.00, para amparar una extensión de 500 pies lineales al rompeolas mencionado en el apartado a) del citado artículo. El valor del contrato se consigna, por tanto, en la suma de RD\$8,990,000.00.

Art.2.- El citado aumento de RD\$1,500,000.00 será pagado a la SEGUNDA PARTE en la siguiente forma:

Al firmarse el presente contrato adicional RD\$150,000.00;

18 pagos mensuales de RD\$ 75,000.00.

Art.3.- El presente contrato se considera adicional al originalmente suscrito entre ambas partes en fecha 3 de diciembre, 1953.

En testimonio de lo cual, las partes firman de puño y letra el presente contrato, en Ciudad Trujillo, D.S.D., a los 12 días del mes de abril, 1955, AÑO DEL BENEFICATOR DE LA PATRIA, en tres origi-

- s i g u e -

- 3 -

nales del mismo tenor y efecto.



JAIME A. GUERRERO AVILA,
Secretario de Estado de Obras Públicas,



J. GIRARDVILLA VALDEZ,
Director del Presupuesto.



Ing. Felix Benitez Rozach,
Contratista.

JAGA
JHA/lr1

REG. BAJO EL No. 60
en fecha 12/4/55

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Abril 21, 1955

Año del Benefactor de la Patria

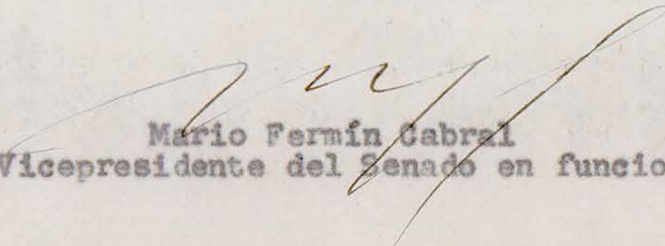
02151

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 6390, de fecha 20 de abril de 1955, y del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. Félix Benítez Rexach.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Mario Fermín Gabral
Vicepresidente del Senado en funciones

dd

01/13662

02150

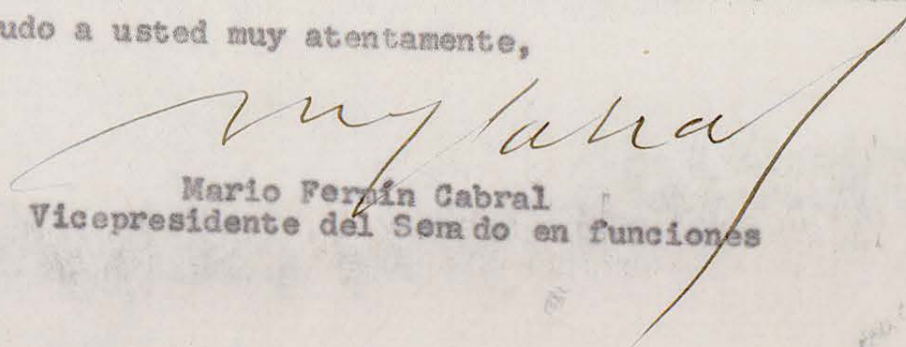
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Abril 21 de 1955
Año del Benefactor de la Patria

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. Félix Benítez Rexach.

Saludo a usted muy atentamente,


Mario Ferrn Cabral
Vicepresidente del Senado en funciones

dd

01/12895



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República,

VISTO el Contrato suscrito el día 12 de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre el Estado Dominicano y el Ingeniero Félix Benites Rexach, por el cual se modifica el Contrato suscrito entre las mismas partes en fecha 3 de diciembre de 1953, relativo a la construcción de nuevas obras de ampliación y mejoramiento del Puerto de Ciudad Trujillo, en el sentido de aumentar el precio estipulado, en la cantidad de RD\$1,500.000.00, para amparar una extensión de 500 pies lineales adicionales al rompeolas en construcción,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 12 de abril del año de 1955, entre el Estado Dominicano representado por los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Secretario de Estado de Obras Públicas y J. Gimadevilla Valdes, Director del Presupuesto y el Ingeniero Félix Benites Rexach, por el cual se modifica el Contrato suscrito entre las mismas partes en fecha 3 de diciembre de 1953, relativo a la construcción de nuevas obras de ampliación y mejoramiento del Puerto de Ciudad Trujillo, en el sentido de aumentar el precio estipulado, en la cantidad de RD\$1,500.000.00, para amparar una extensión de 500 pies lineales adicionales al rompeolas en construcción, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO ADICIONAL

Entre el Estado Dominicano, representado por los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Secretario de Estado de Obras Públicas, provisto de la cédula personal de Identidad No. 4624, serie 23, y J. Gimadevilla Valdes, Director del Presupuesto, provisto de la cédula personal de identidad No. 3392, serie 1, debidamente autorizados por el Excelentísimo Señor Presidente de la República,

dd

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11ª LEGISLATURA 12 de Mayo 1955

REGISTRADA AL No. 648

on el folio..... del libro letra.....

No. 525 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales. Ciudad Trujillo, 21 de Abril 1955

107 de las Oficinas de Seco



en virtud del poder otorgádoles en fecha 5 de abril, 1955, el cual en lo que sigue del presente contrato se llamará la PRIMERA PARTE; y el Ing. Félix Benítez Rexach, portador de la cédula personal de identidad No. 34381, serie 1, quien en lo que sigue del presente contrato se llamará la SEGUNDA PARTE, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia.

POR CUANTO: en fecha 3 de diciembre, 1953 fué suscrito un contrato entre ambas partes para la construcción de nuevas obras de ampliación y mejoramiento del Puerto de Ciudad Trujillo por el valor de RD\$7,490.000.00;

POR CUANTO: en fecha 1ro. de abril del corriente año el Secretario de Estado de Obras Públicas, mediante su memorandum #8217, se dirigió al Honorable Señor Presidente de la República solicitándole el Poder necesario para aumentar el contrato suscrito en fecha 3 de diciembre, 1953 entre el Ing. Félix Benítez Rexach y el Estado, en la suma de RD\$1,500.000.00, para amparar la construcción de una extensión de 500 pies lineales al rompeolas que ejecuta dicho contratista;

POR CUANTO: en fecha 5 de abril del año en curso el Honorable Señor Presidente de la República se dignó expedir el Poder correspondiente para que se aumentara el contrato originalmente suscrito con el Ing. Félix Benítez Rexach, tal como se expresa más arriba;

POR TANTO AMBAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Art. 1ro. Se modifica el Art. 1ro. del contrato suscrito en fecha 3 de diciembre, 1953 entre ambas partes, para la construcción de las nuevas obras de ampliación y mejoramiento del Puerto de Ciudad Trujillo, en el sentido de aumentar el valor consignado en dicho Art. 1ro. en la suma de RD\$1,500.000.00, para amparar una extensión de 500 pies lineales al rompeolas mencionado en el apartado a) del citado artículo. El valor del contrato se ^{consigna} ~~consignan~~, por tanto, en la suma de RD\$8,990.000.00.

112 LEGISLATURA Ord. de 1955
REGISTRADA AL No. 640

en el folio del libro letra
No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de folios
hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas
interlineales

Ciudad Trujillo, 21 de Abril de 1955



[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

112 LEGISLATURA Ord. de 1955
REGISTRADA AL No. 641
en el folio del libro letra
No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de folios
hojas escritas en máquina a razón de dos
interlineales
Ciudad Trujillo, 21 de Abril de 1955

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Art. 2.- El citado aumento de RD\$1,900.000.00 será pagado a la SEGUNDA PARTE en la siguiente forma:

Al firmarse el presente contrato adicional	RD\$150,000.00
18 pagos mensuales de.....	75.000.00

Art. 3.- El presente contrato se considera adicional al originalmente suscrito entre ambas partes en fecha 3 de diciembre de 1953.

En testimonio de lo cual, las partes firman de puño y letra el presente contrato, en Ciudad Trujillo, D.S.D., a los 12 días del mes de abril, 1955, AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA, en tres originales del mismo tenor y efecto.

Jaime A. Guerrero Avila
Secretario de Estado de Obras Públicas

J. Gimadevilla Valdes
Director del Presupuesto

Ing. Félix Benites Rexach
Contratista

Reg. bajo el No. 60 en fecha 12/4/55

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco AÑO del Benefactor de la Patria, Años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la E. de Trujillo.

Julio A. Cambiér
Julio A. Cambiér
Secretario

Mario Farnán Cabral
Mario Farnán Cabral
Vicepresidente en funciones

José García
José García
Secretario

Art. 1.- El objeto de esta Ley es regular el funcionamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial, en el Distrito de Santo Domingo, D.R., a los efectos de que dicha Oficina funcione de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la República Dominicana, en sus modificaciones, y en las leyes que a este respecto se dicten.

Artículo 1.º de la Ley No. 55-55

El Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial

Por tanto, se declara que esta Ley es urgente y se promulga en consecuencia.

Hecho en la Sala de Sesiones del Senado de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo de 1955.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 175 de la Constitución de la República Dominicana, en sus modificaciones, y en las leyes que a este respecto se dicten, se crea la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial, en el Distrito de Santo Domingo, D.R., a los efectos de que dicha Oficina funcione de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la República Dominicana, en sus modificaciones, y en las leyes que a este respecto se dicten.

[Faint handwritten notes and signatures]



112 LEGISLATIVA de 1955
 REGISTRADA AL No. 6476
 en el folio 55-55 del libro letra
 No. 55-55 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
 Y consta de 21 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.
 Cupul Trujillo, 21 de Abril 1955
 Jefe de las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

04431

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de abril de 1955,
AÑO DEL BENEFADOR DE LA PATRIA.

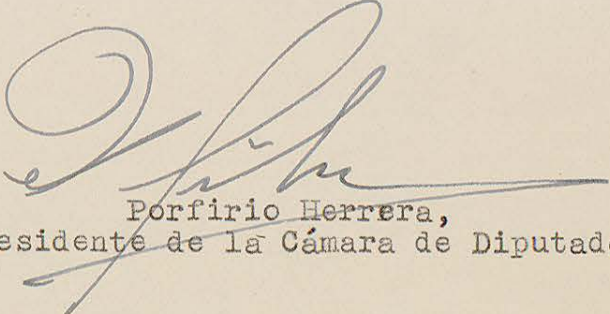
Señor:
Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente del Senado,
C i u d a d .

Señor Vicepresidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No.2150, de fecha 21 de abril del año en curso, con el cual remitió usted, la Resolución del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. Félix Benítez Rexach.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

011/12896

qrs/



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 6709

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de abril de 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el Ing. Félix Benítez Rexach, en virtud del cual se modifica el intervenido entre las citadas partes en fecha 3 de diciembre de 1953, relativo a la construcción de nuevas obras de ampliación y mejoramiento del Puerto de Ciudad Trujillo, ha sido registrada con el No. 4124, y promulgada con fecha 25 de abril en curso.

Saluda a Usted muy atentamente,

Porfirio Herrera Báez,
Secretario de Estado de la Presidencia

phb
am/rs